

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 9.507/2010

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el pla-

zo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/VA/07; Miguel Moreno Moreno; C/ Sector Almería, 1f, 1º Izq.; Andújar (Jaén); 15/07/2007

Villa del Río, a 15 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.